



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 942/2016

Art. 1°.- FÍJASE a partir del 1º de mayo de 2016, inclusive, la aplicación sobre las remuneraciones básicas de las Categorías Escalafonarias del mes de mayo de 2016, de un incremento para el personal de Planta Permanente de esta Administración, miembros del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, conforme a la siguiente escala de Asignación Básica del Cargo:

Categoría 1	\$ 5,892.52
Categoría 2	\$ 5,937.37
Categoría 3	\$ 6,016.67
Categoría 4	\$ 6,068.37
Categoría 5	\$ 6,151.12
Categoría 6	\$ 6,164.92
Categoría 7	\$ 6,454.55
Categoría 8	\$ 6,623.45
Categoría 9	\$ 6,802.77
Categoría 10	\$ 6,930.32
Categoría 11	\$ 7,057.93

Categoría 12	\$ 7,188.94
Categoría 13	\$ 7,316.53
Categoría 14	\$ 7,447.55
Categoría 15	\$ 7,575.15
Categoría 16	\$ 7,706.15
Categoría 17	\$ 7,840.62
Categoría 18	\$ 8,009.55
Categoría 19	\$ 8,140.56
Categoría 20	\$ 8,226.78
Categoría 21	\$ 8,481.95
Categoría 22	\$ 8,916.38
Categoría 23	\$ 9,137.05
Categoría 24	\$ 9,568.02
Intendente	\$ 17,432.79
Secretario	\$ 13,902.12
Sub-secretario	\$ 11,916.09
Director de Turismo	\$ 11,916.09
Director de Salud	\$ 11,082.94
Director de Ambiente	\$ 11,082.94
Director de Acción Social	\$ 11,082.94
Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano	\$ 11,082.94
Director de Planificación	\$ 11,082.94
Coordinador de Cultura	\$ 8,619.83
Coordinador de Deporte	\$ 8,619.83
Miembros del CD	\$ 2,891.12
Miembros del TC	\$ 2,891.12

Asesoría Letrada	\$ 13,902.10
Asesoría Contable	\$ 6,068.37

Art. 2°.- ESTABLECESE un adicional no remunerativo de carácter extraordinario y transitorio equivalente al 100% sobre el básico que será abonado en cuatro cuotas a pagar con los haberes correspondientes a los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre.

Art. 3°.- FACÚLTASE al D.E. a evaluar en cada caso, para el personal de la dotación bajo contrato y monotributistas, la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4°.- LAS erogaciones que demande lo dispuesto por la presente Ordenanza se imputarán a las respectivas partidas anuales del P.V. y se procederá, previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N°942/2016:

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los 24 días del mes Mayo del año Dos Mil Dieciséis